

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 6 de 2022

RAD. 007-2019-433

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por JORGE MARIO NARANJO PULGARÍN contra EXPERTOS SEGURIDAD LTDA., representada legalmente por ALBEIRO HENAO ZULUAGA o quien haga sus veces, se encuentra que el abogado designado como curador ad litem acredita que fue elegido alcalde del Municipio de Titiribí por el periodo 2021-2023, por lo que procederá a nombrar a un nuevo curador ad litem, para que represente a la parte demandada, ya que la designada no se encuentra obligada a posesionarse.

En ese orden de ideas, se procederá a relevar del cargo a la abogada designada, y se nombrará un nuevo curador ad litem conforme las disposiciones del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

De conformidad con lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curadora ad litem al abogado JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO.

SEGUNDO: DESÍGNAR como CURADOR AD LITEM del demandado HOGAR CARMELITA S.A.S., a:

ABOGADO (A)	ALEJANDRO ARISTIZABAL ZAPATA
DIRECCIÓN	CALLE 49B 75-41, Medellín
E-MAIL	supensioncolombia@gmail.com

Se le advierte al abogado designado, que el cargo será ejercido de manera gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (5) procesos.

TERCERO: POR SECRETARÍA librar la comunicación correspondiente al abogado designado y conceder el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la comunicación para que comparezca a este Juzgado a través del correo electrónico institucional: j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de adelantar las gestiones correspondientes para el ejercicio de su cargo, so pena de dar aplicación a las

sanciones disciplinarias, de conformidad a lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P.

El expediente digital se puede solicitar en el correo electrónico institucional:
j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. ____030____
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **9 DE MAYO DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>



SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Mayo 6 de 2022

Oficio: 165

Señor

ALEJANDRO ARISTIZABAL ZAPATA

CALLE 49B 75-41, Medellín

Correo electrónico: supensioncolombia@gmail.com

Referencia: PROCESO ORDINARIO

Demandante: JORGE MARIO NARANJO PULGARÍN

Demandado: EXPERTOS SEGURIDAD LTDA., representada legalmente por
ALBEIRO HENAO ZULUAGA o quien haga sus veces

Radicado: 05001- 41-05-007-2019-00433-00

Se le notifica que, mediante auto del 21 de julio de 2021, fue designado como CURADOR AD LITEM de EXPERTOS SEGURIDAD LTDA., representada legalmente por ALBEIRO HENAO ZULUAGA o quien haga sus veces, ya que usted ejerce habitualmente la profesión en la especialidad laboral y seguridad social, desempeñará el cargo en forma gratuita como abogada de oficio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones legales, y deberá concurrir de forma inmediata a asumir el cargo so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar, a través del correo institucional:
j07mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dígnese proceder de conformidad.

Atentamente,

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria